



RESOLUCIÓN EXENTA N°:5625/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 5.114 DE 2015 PARA EL PLAGUICIDA FALCON GOLD EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE ORIGEN Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 24/ 07/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **FALCON® GOLD**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.546, por Resolución del Servicio N° 2.546, de fecha 13 de mayo de 2009, y renovado por la Resolución del Servicio N° 6.330, de fecha 22 de agosto de 2014.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 5.114, de fecha 07 de julio de 2015, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **FALCON® GOLD**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 5.148, de fecha 09 de julio de 2015, modifica la Resolución del Servicio N° 5.114 de 2015 para el plaguicida **FALCON® GOLD**.
4. Que, la firma **Syngenta S.A.**, RUT N° 96.920.760-5, domiciliada en Santiago, Av. Vitacura N° 2.939, Of. 201, Las Condes, representada por el Sr. Pedro Donoso M., ha solicitado a este Servicio con fecha 19 de mayo de 2015, modificación de la autorización del Servicio en términos del origen del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, agregando como nuevos fabricantes a la empresa **NUFARM AUSTRALIA LIMITED**, de Laverton North, Victoria, Australia, y a **NUFARM AUSTRALIA LIMITED**, de Kwinana, Australia, de acuerdo con el artículo N° 18.3.2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 5.114, de fecha 07 de julio de 2015, en el sentido de autorizar la ampliación de origen solicitada para el citado producto, agregando como nuevos fabricantes del producto formulado a la empresa **NUFARM AUSTRALIA LIMITED**, con dirección en 103-105 Pipe Road Laverton North, Victoria 3026, Australia, y a la empresa **NUFARM AUSTRALIA LIMITED**, con dirección en Mason Road, Kwinana, Western Australia 6167, Australia; sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **13 de mayo de 2019**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
FALCON GOLD ORIGEN	Digital			
FALCON GOLD ETIQUETA	Digital			

AAP/JRL/PBC

Distribución:

- Ximena Mariela Bustamante Videla - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana (S) SIAC - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología -

Or.OC

- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Danilo Antonio Medel Fuentes - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- RAÚL PIZARRO SCIARAFFIA - Jefe de Asuntos Regulatorios SYNGENTA S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1507.acepta.com/v01/aca597e1c3e6d5bc3d48f36a4495fda8f77cbb34>